

Madrid, 12 de febrero de 2010

En contestación a su requerimiento de información de fecha 12 de febrero, le informamos que el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Colmenar Viejo dictó Sentencia condenatoria contra Sogecable, S.A.U, en virtud de la cual se condenaba a Sogecable al pago de una indemnización a Cableuropa, S.A.U. de 43.948.467,05 euros más intereses, por un supuesto incumplimiento contractual, en relación a la distribución de los canales Gran Vía y Cablesport.

La Sentencia de Primera Instancia ha sido recurrida por Sogecable ante la Audiencia Provincial de Madrid. Sogecable estima que existen razones fundadas para que la Sentencia de Instancia sea revisada y se anule la indemnización citada, si bien habrá que esperar al fallo definitivo.

Fernando Martínez Albacete